




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2020-CM-MPMC-J

Juanjuí, 30 de diciembre de 2020.


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO:




En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 014-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó por decisión UNÁNIME de los asistentes, el Expediente Técnico de la actividad "Capacitación y Asistencia técnica de la cadena de valor de productos alternativos sostenibles de cacao en los distritos de Juanjuí y Pachiza – Provincia de Mariscal Cáceres – departamento de San Martín" y el Expediente Técnico de la actividad "Capacitación y asistencia técnica de la cadena de valor de productos alternativos sostenibles de la actividad acuícola en los distritos de Juanjuí, Pajarillo y Huicungo – Provincia de Mariscal Cáceres - departamento de San Martín", en mérito al informe N° 281-2020-GDEL-GM-MPMC –J de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrito por la Ing. Yovanny Fiorella Cruzado Morales, Gerente de Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO:




Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;



Que, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, mediante el Informe N° 281-2020-GDEL-GM-MPMC –J de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrito por la Ing. Yovanny Fiorella Cruzado Morales, Gerente de Desarrollo Económico Local, donde solicita la aprobación de los expedientes técnicos de las actividades "Capacitación y asistencia técnica en la cadena de valor de productos alternativos sostenibles de cacao en los distritos de Juanjuí y Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín" y "Capacitación y asistencia en la cadena de valor de productos alternativos sostenibles acuícolas en los distritos de Juanjuí, Pajarillo y Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

Finalmente, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto **por UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la actividad "Capacitación y Asistencia técnica de la cadena de valor de productos alternativos sostenibles de cacao en los distritos de Juanjuí y Pachiza – Provincia de Mariscal Cáceres – departamento de San Martín".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Técnico de la actividad "Capacitación y asistencia técnica de la cadena de valor de productos alternativos sostenibles de la actividad acuícola en los distritos de Juanjuí, Pajarillo y Huicungo – Provincia de Mariscal Cáceres - departamento de San Martín".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Desarrollo Económico Local, y a las partes interesadas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página Web de la entidad para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579